

# INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN (IPEPAC)

BOLETIN 012

04 de Marzo de 2009



EL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC EXHORTA A LOS CIUDADANOS Y AUTORIDADES DE DZEMUL A CONDUCIRSE CON CIVILIDAD EN EL DESARROLLO DEL PLEBISCITO. APRUEBAN EL PERIODO DE CAPACITACION, LA PRESENCIA DE OBSERVADORES Y LOS GASTOS MAXIMOS PARA DIFUSION.

Al aprobar el período de capacitación a los funcionarios de las mesas receptoras de votación, la presencia de observadores y el gasto máximo para la difusión del plebiscito a celebrarse en el municipio de Dzemul el próximo 5 de abril, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) exhorta a los ciudadanos y a las autoridades municipales evitar inducir la opinión ciudadana en algún sentido.

Según el acuerdo C.G-006/2009 aprobado hoy en sesión extraordinaria se exhorta al grupo de ciudadanos solicitantes del plebiscito y al Ayuntamiento de Dzemul para que sus actos de difusión respecto de la consulta popular se sujeten a los principios de equidad, objetividad y legalidad y, tengan como único fin fomentar la cultura de la participación informada.

En el mismo acuerdo se les pide evitar inducir la opinión ciudadana en algún sentido, por lo que deberán de abstenerse en todo momento de expresar cualquier tipo de ofensa, difamación o calumnia que denigre a las autoridades o a los ciudadanos, así como incitar al desorden.

También se ordena a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana proceder a la difusión del

exhorto, a través de los medios conducentes, en el municipio de Dzemul.

El consejero electoral y presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Ariel Aldecua Kuk explicó que la difusión que hagan los ciudadanos de Dzemul y el propio Ayuntamiento deberá ser de manera coadyuvante con el IPEPAC, esto con el objetivo de garantizar que dicha difusión se ajuste a los principios de equidad, objetividad y legalidad y de fomentar la cultura de participación ciudadana, evitando inducir la opinión ciudadana en algún sentido.

Agregó que en todo acto de difusión se debe señalar al responsable de la misma, a fin de que el Instituto tenga elementos para medir y fiscalizar la información y la difusión que se de con motivo del plebiscito.

El primer acuerdo aprobado hoy fue determinar que la capacitación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de los cuatro centros receptores de votación el día de la jornada será del 9 de marzo al 4 de abril. En este sentido, el representante del PAN, Luis Martínez Arellano solicitó el contenido de la capacitación que se dará para verificar que el material cumpla con los principios rectores de la Ley en la materia.

El segundo acuerdo autoriza la presencia de observadores durante el desarrollo de la consulta pública y emite la convocatoria respectiva, aún cuando la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular no establece esa figura.

En este sentido, el consejero electoral, Aldecua Kuk explicó que se tomó la decisión de considerar la figura del observador, para darle mayor transparencia y certeza al proceso que como se sabe, será la primera en el Estado y el Consejo General del IPEPAC quiere dar una muestra de civilidad.

Aclaró que incluso, con el objeto de que dicha observación sea objetiva, de ninguna manera podrán ser observadores aquellos ciudadanos que firmaron la solicitud de plebiscito ni los funcionarios del Ayuntamiento. Aseguró que para ellos, en su momento, el

Consejo General determinará la representación que tendrán en las mesas receptoras de votación.

El último acuerdo aprobado establece como gasto máximo que podrán erogar el Ayuntamiento de Dzemul y los ciudadanos que solicitaron el plebiscito, la cantidad de 35 mil 81 pesos con 82 centavos y sólo podrán utilizarse para coadyuvar con el IPEPAC en la difusión de la consulta pública.

**ATENTAMENTE**

**Miqueas Be Palma**  
**Jefe de la Oficina de Comunicación Social**